



**TRABAJANDO  
PARA USTED**

Sanciona y autoriza el aumento de plazo de ejecución del Plan de Acompañamiento Social Conformación Nuevo Barrio, Proyecto Habitacional Bellavista I, comuna de Antofagasta.

ANTOFAGASTA, 30 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1091

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N.º 1/19.653 de 2000; La Ley N.º 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Resolución N.º 36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón y su posterior modificación; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N.º1305 de 1975 de estructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. N.º355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; Lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto Administrativo, norma que en lo pertinente indica que "El nombramiento regirá desde la fecha indicada en el respectivo decreto o resolución o desde cuando éste quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República"; el dictamen N.º 37.727 de 14 de julio de 2009 de la Contraloría General de la República, en concordancia con el Dictamen N.º 77.168 de fecha 25 de noviembre de 2023, del mismo origen referente a la fecha de asunción de funciones, conforme a la norma previamente citada; el correo electrónico de fecha 01 de abril de 2026, de don Julio Tapia Perlaiz, Encargado de la Sección de Personal de la División Administrativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual, informa que tanto el acto administrativo de nombramiento de doña Andrea Merino Herrera, como el Decreto Exento que establece el orden de subrogancia en el cargo de Director de SERVIU Región de Antofagasta, se encuentran en trámite, y que aclara que asume funciones a partir del día 01 de abril de 2026, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- a) El D.S. N.º49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV), complementado con lo indicado en la Resolución N.º1875, (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones posteriores que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social al mencionado programa, es que se debe realizar un acompañamiento post entrega de las viviendas.
- b) La Resolución Exenta N.º 694, de fecha 02 de abril de 2025 que aprueba bases administrativas y técnicas de la licitación pública N.º05/2025 asociada al Plan de Acompañamiento Social de Apoyo a la Conformación de Nuevo Barrio, Proyecto Habitacional Bellavista I, comuna de Antofagasta, según ID 650-10-LE25.
- c) La Resolución Exenta N.º 835, de fecha 22 de abril de 2025 que, designa a los profesionales que integran la Comisión Evaluadora de Ofertas de la licitación pública mencionada en el considerando b).
- d) El acta de evaluación de ofertas de fecha 25 de abril de 2025, emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas, que cuenta con la conformidad del Sr. Director de SERVIU Región de Antofagasta con fecha 28 de abril de 2025 y que dispone la adjudicación al proveedor Consultora VERSATIL ASESORES LIMITADA, RUT 76.344.714-6.

- e) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, Folio N° 103, de fecha 29 de abril de 2025, del Departamento de Administración y Finanzas de SERVIU Región de Antofagasta, en el cual se indica que, de acuerdo a la Ley N°21.722 de fecha 13 de diciembre de 2024, del Presupuesto del Sector Público 2025, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la licitación pública N°05/2025.
- f) La Resolución Exenta N° 942, de fecha 30 de abril de 2025, que adjudicó la licitación pública N°05/2025, correspondiente al Plan de Acompañamiento Social de Apoyo a la Conformación del Nuevo Barrio, Proyecto Habitacional Bellavista I, comuna de Antofagasta, según ID 650-10-LE25, a la Consultora VERSATIL ASESORES LIMITADA en la suma de UF 716 (setecientos dieciséis unidades de fomento) IVA incluido, el que deberá ser cobrado, mediante avance de las etapas de la prestación del servicio.
- g) La Resolución Exenta N° 1038, de fecha 14 de mayo de 2025 que aprueba la Orden de Compra 650-30-SE25, licitación pública N°05/2025, correspondiente al Plan de Acompañamiento Social de Apoyo a la Conformación del Nuevo Barrio, Proyecto Habitacional Bellavista I, comuna de Antofagasta, según ID 650-10-LE25.
- h) Oficio N°36, de fecha 09 de mayo de 2025, emitida por Consultora VERSATIL ASESORES LIMITADA, mediante el cual se adjunta Certificado de Fianza N°B0206914, de la compañía MAXXA S.A.G.R, por la suma de UF 35,8 (treinta y cinco como ocho unidades de fomento) que garantiza el fiel cumplimiento del contrato de ejecución.
- i) Que, con fecha 28 de mayo de 2025 se levantó acta de reunión que da inicio al Plan de Acompañamiento Social, etapa Conformación de Nuevo Barrio del proyecto Bellavista I, en la cual participaron funcionarias del Dpto. de Operaciones Habitacionales y Representantes de consultora Versatil.
- j) El Memorándum N° 312 de fecha 27 de agosto de 2025, emitido por Dpto. Operaciones Habitacionales a la Unidad de Asistencia Técnica, mediante el cual se informó sobre el cumplimiento a las actividades iniciales del Plan de Acompañamiento Social, consistente en la elaboración y aprobación del diagnóstico socio comunitario, así como la socialización y aprobación de dicho Plan.
- k) El Memorándum N°430 de fecha 29 de octubre de 2025, emitido por Dpto. Operaciones Habitacionales a la Unidad de Asistencia Técnica, mediante el cual se informó sobre el cumplimiento de las actividades del Plan de Acompañamiento Social, asociadas al reforzamiento de la organización comunitaria, promoción de la identidad y seguridad del barrio, además de actividades de difusión de derechos y deberes de las familias y apoyo en la constitución de la copropiedad inmobiliaria.
- l) La carta enviada mediante correo electrónico por la directiva del comité, con fecha 18 de diciembre de 2025, donde solicitan autorización para modificar el cronograma y actividades, por los motivos que exponen, indicando que la programación actual afectaría en la asistencia a las actividades programadas.
- m) El Memorándum N° 081 de fecha 10 de febrero de 2026, emitido por Dpto. Operaciones Habitacionales a la Unidad de Asistencia Técnica, mediante el cual se informó sobre el cumplimiento de las actividades del Plan de Acompañamiento Social, orientadas a redes comunitarias, capacitación en el uso y mantención de la vivienda y espacios públicos, diseño de planes de emergencia, verificación de la ocupación efectiva de las viviendas y asesoría en financiamiento de proyectos.
- n) Que, con fecha 25 de febrero, la consultora Versatil solicitó, vía correo electrónico, autorización para desarrollar las actividades pendientes fuera del plazo de nueve meses establecido en las bases de licitación, en atención a la solicitud de la directiva, dado que muchos copropietarios se encontraban de vacaciones.
- o) Que, con fecha 28 de febrero de 2026 se cumplió el plazo original de nueve meses de ejecución del Plan de Acompañamiento Social – Conformación Nuevo Barrio, correspondiente al proyecto Bellavista I.

- p) El Oficio N° 14, de fecha 23 de marzo de 2026, emitido por Consultora VERSATIL ASESORES LIMITADA, mediante el cual se adjunta Prórroga de Certificado de Fianza N°B0206914-01, de la compañía MAXXA S.A.G.R, por la suma de UF 35,8 (treinta y cinco como ocho unidades de fomento), con vencimiento al 15 de julio de 2026, la cual garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de ejecución del Plan de Acompañamiento Social, manteniendo plenamente vigentes las obligaciones caucionadas en la licitación pública N° 05/2025.
- q) Que, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas aprobadas mediante Resolución Exenta N° 694 de fecha 02 de abril de 2025, en su punto 10.9.10, "Asimismo, el consultor podrá solicitar aumento del plazo de la etapa, por razones fundadas, en caso de acogerse este plazo modificará el plazo contractual efectivo del contrato. Por lo tanto, procederá que el consultor prorrogue las garantías al nuevo plazo total del contrato"; y que, el plazo original de ejecución fue de nueve meses; sin embargo, por circunstancias externas indicadas en los considerandos l) y n) precedentes, se requirió de un mes adicional, lo cual no altera el objeto ni las condiciones económicas del contrato, permitiendo dar cumplimiento íntegro al Plan de Acompañamiento Social.

### RESOLUCIÓN:

1. **SANCIÓNASE Y AUTORIZÁSE**, el aumento de plazo de 60 días hábiles administrativos, contados desde el lunes 2 de marzo de 2026, resultando como nueva fecha de término el miércoles 27 de mayo de 2026.
2. **TÉNGASE PRESENTE** que el aumento de plazo fue solicitado oportunamente por la directiva y el oferente Consultora VERSATIL ASESORES LIMITADA, habiéndose omitido la dictación oportuna de este Servicio Regional del acto administrativo correspondiente.
3. **PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA** de nuestro sitio web, por la encargada del Departamento Operaciones Habitacionales de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante Resolución Exenta N°347 de fecha 20 de febrero de 2025
4. **TÉNGASE PRESENTE** que esta resolución exenta no afecta el presupuesto del Servicio.

### ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

**ANDREA FELICITA MERINO HERRERA  
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

KFJ

#### DISTRIBUCIÓN:

- JEFA DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU - CLAUDIA GODOY
- ENCARGADA UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL- EVELYN SILVA
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA
- TRANSPARENCIA ACTIVA - SOLANGE MURA
- ARCHIVO DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU
- VERSATIL ASESORES LIMITADA- CONTACTO@VERSATILASESORES.CL

Ley de Transparencia Art 7.G



Firmado por Andrea Merino Herrea Fecha firma: 30-04-2026 17:42:18

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 1091 Timbre: UFUBCKPUKYCCFL En:  
<https://validoc.minvu.cl>